

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3041

AGUIAR BONTUREIRA, José; hijo de Angel y Josefa, natural de Sada, de estado soltero, marino, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno, una cicatriz en el medio de la frente y otra en el carrillo izquierdo; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—1300

3042

ALGUERO GARCIA, Jaime; hijo de José y de Rosa, natural de Oette (Francia), de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oette; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, de esta Plaza.—Tarragona, 1.º de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—1316

3043

ALVAREZ, José; hijo de Matilde, natural de Coruña, Ayuntamiento de Idem, Juzgado de primera instancia de Idem, provincia de Idem, de veintidós años, de estatura 1,629 metros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Leopoldo López Rubio; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López. JG—1230

3044

ALVAREZ LOSAS, Celestino; hijo de José y de Florentina, natural de Villanueva de Osoos, Ayuntamiento de Idem, partido de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindado en Villanueva de Osoos, provincia de Oviedo, distri-

to militar de la séptima Región, de estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Villanueva de Osoos, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1247

3045

ALVAREZ FERNANDEZ, José; hijo de Eustaquio y de Carmen, natural de Villuz, Ayuntamiento de Luarca, partido de Idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, vecindado en Villuz, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Villuz, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1252

3046

ARDEVOL FARRÉ, José; hijo de Juan y de Teresa, natural de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bellment; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, don Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, en esta Plaza.—Tarragona, 1.º de Abril de 1913. El Comandante, Juez instructor, F-llipe Sanuy. JG—1315

3047

AVELLO FERNANDEZ, Manuel; hijo de José y de Josefa, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Luarca, partido de Idem, provincia de Oviedo, de veintidós años, vecindado en La Habana; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913. El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1248

3048

BAROT CANEL, Francisco; hijo de José y de María, natural de Guixés, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en Guixés; procesado por haber cometido la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Felipe Sanuy Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almansa, número 18, cuartel de San Agustín, en esta Plaza.—Tarragona, 1.º de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanuy. JG—1314

3049

BERMUDEZ FERNANDEZ, José; hijo de Juan y María Josefa, natural de Sada, de estado soltero, profesión marino, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca espaciosa, color bueno; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JM—1294

3050

BEN EL JACH CHAIRE, Mohamed; hijo de El Jach y de Josefa, natural de Bocoya, provincia del Rif (Marruecos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; señas: pelo negro, ojos castaños, boca regular, nariz pequeña, barbilla puntiaguda, estatura mediana, frente espaciosa y coleta corta; viste jaque claro; domiciliado últimamente en Ceuta, y procesado por el delito de contrabando de armas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería, D. Antonio Camacho Benítez, Juez instructor permanente de ceuta en Ceuta.—Ceuta, 31 de Marzo de 1913.—Antonio Camacho. JG—1241

3051

BEN EL JACH CHAIRE, Mohamed; hijo de El Jach y de Meuch, natural de Bocoya, provincia de Marruecos, estado casado, oficio jornalero, de treinta y nueve años; señas: pelo negro, ojos castaños, boca pequeña, nariz gulleña, bigote, barba y cejas al pelo, estatura alta, frente espaciosa y coleta corta, viste jaque obscuro; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de contrabando de armas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Infantería D. Antonio Camacho Benítez, Juez instructor permanente de ceuta en Ceuta.—Ceuta, 31 de Marzo de 1913.—Antonio Camacho. JG—1242

3052

BONTOUREIRA PENA, Francisco; natural de Culleredo, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, resalta para el Reemplazo de 1910, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Culleredo; procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Sardi Quille, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebelde, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 23 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1231

3053

BOSCH OLIVEROS, Dolán; hijo de Juan y de Eufrosia, natural de Agullana, de estado soltero, profesión jornalero agrícola, de veintidós años, estatura 1,566 metros; domiciliado en Agullana; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Figueras, 4 de Abril de 1913.—Lorenzo Camps. JG—1244

(Continúa en la pág. 510.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1835 y Reales Órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo desde 1.000 pesetas, cualquiera que sea su categoría, hasta 1.750, reservados á los Sargentos en activo servicio ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para desempeñar el que soliciten; cuenten seis ó más años de servicio, de ellos por lo menos cuatro de empleo, y no hayan cumplido, los primeros, treinta y cinco años, ni cuarenta los segundos, al obtenerlos por primera vez.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN
1	Escuela de Comercio de Alicante.....	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes...	3. ^a	Escribiente.....	1.000,00	»	»	»
2	Instituto General y Técnico de León....	Idem.....	3. ^a	Idem.....	1.000,00	»	»	»
3	Dirección General de Correos.—Sección de Telégrafos.—Valencia.....	Idem de la Gobernación...	1. ^a	Calador.....	1.000,00	»	»	No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
4	Ayuntamiento de Mora.—Toledo.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	4. ^a	Oficial 1. ^o de Secretaría.	1.600,00	»	»	A estos destinos sólo pueden aspirar los Sargentos de activo ó de esta procedencia.
5	Idem de Gandía.—Valencia.....	Idem de la 3. ^a Región....	2. ^a	Cabo de Vigilantes nocturnos.....	1.000,00	»	»	
6	Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Idem de Canarias.....	2. ^a	2 Alguaciles.....	1.000,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
7	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Portero.....	1.000,00	Idem.....	»	Idem.

Destinos que pueden obtener los Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevista para los empleados civiles en general (art. 5.^o de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), á menos que tengan marcada una distinta en reglamentos ó disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Julio de 1891); debiendo atenderse además á las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva.

8	Escuela Normal de Maestros de Valladolid.....	Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes...	3. ^a	Escribiente.....	999,00	»	»	»
9	Dirección General de Correos.—Badajoz. Rivera del Fresno.....	Idem de la Gobernación...	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
10	Idem.—Burgos.—De Estepar á Maruelo..	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00	»	»	»
11	Idem.—Idem.—De Alar del Rey á Amaya.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	»
12	Idem.—Ciudad Real.—De Viso del Marqués á San Lorenzo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	600,00	»	»	»
13	Idem.—Idem.—De Puertollano á Mesanza.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00	»	»	»
14	Idem.—Córdoba.—De Benamejí á Palencia.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	200,00	»	»	»
15	Idem.—Idem.—De Montoro á la estación.	Idem.....	1. ^a	Idem.....	300,00	»	»	»
16	Idem.—Idem.—Encinas Reales.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00	»	»	»
17	Idem.—Idem.—Zapateros.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	400,00	»	»	»

18	Idem.—Guadalajara.—Angueta del Du- cado.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	100,00			
19	Idem.—Idem.—Rebollosa de Hita.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	365,00			
20	Idem.—Huesca.—De Barbastro á Guar- dia y Salinas.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	595,00			
21	Idem.—Idem.—De Sacrova á Yebra.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	750,00			
22	Idem.—Jaén.—Castellar de Santisteban.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	250,00			
23	Idem.—Logroño.—De Grañoro á Villarta Quintana.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	350,00			
24	Idem.—Lugo.—Samos.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00			
25	Idem.—Lugo.—De Marbel'a á Ojén.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	250,00			
26	Idem.—Idem.—San Pedro de Alcántara.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....				
27	Idem.—Segovia.—De Onrubia á Aldea- nueva de la Serrezuela.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	400,00			
28	Idem.—Teruel.—Blesa.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	150,00			
29	Idem.—Idem.—De Munnosa á Blesa.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	600,00			
30	Idem.—Idem.—De Rubiales á El Cuervo.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	525,00			
31	Idem.—Zaragoza.—Paracuellos de Jiloca.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	200,00			
32	Idem.—Málaga.—De Torrox á Frigiliana.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	300,00			
33	Idem.—Idem.—De Torrox á Competa.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	450,00			
34	Idem.—Idem.—Competa.....	Idem.....	1. ^a	Cartero.....	100,00			
35	Idem.—Huesca.—De Jaca á Espundolas.....	Idem.....	1. ^a	Peatón.....	625,00			
36	Idem.—Sección de Telégrafos.—Estación de San Javier.—Murcia.....	Idem.....	1. ^a	Ordenanza de 2. ^a	750,00			No exceder de la edad de cuarenta y cinco años.
37	Juzgado de primera instancia é Instruc- ción de Pastrana.—Guadalajara.....	Capitanía general de la 1. ^a Región.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de aran- cel.....		Ser mayor de veinticinco años y acompañar certifi- cado de carencia de ante- cedentes penales expedi- do por el Ministerio de Gracia y Justicia.
38	Ayuntamiento de Marzoleja.—Segovia.....	Idem.....	1. ^a	Peatón cartero munici- pal.....	100,00			
39	Idem de Candeleda.—Avila.....	Idem.....	1. ^a	Sereno.....	365,00			
40	Idem de Baños de Montemayor.—O Cáceres.....	Idem.....	2. ^a	Administrador de Con- sumos.....		8 por 100 de co- branza.....	500	Justificar poder prestarla.
41	Idem de Noblecjas.—Toledo.....	Idem.....	3. ^a	Auxiliar de Secretaría.....	547,50			
42	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil del Ayunta- miento.....	584,00			
43	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj.....	37,50			
44	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda municipal.....	638,75			
45	Idem.....	Idem.....	2. ^a	Administrador de Con- sumos y de Arbitrios de pezas y mediáas.....	730,00			Prestará fianza personal si satisfacción del Ayunta- miento.
46	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Dependiente de Consu- mos y Arbitrio de me- dida.....	638,75			
47	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem.....	547,50			Con obligación de trabajar en las vías públicas por la tarde.
48	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Guarda de la Fuente Valdearenal.....	182,50			
49	Idem.....	Idem.....	1. ^a	Idem de la fuente prin- cipal.....	280,00			
50	Idem de Almadén.—Ciudad Real.....	Idem.....	1. ^a	Encargado del reloj.....	300,00			Justificar que posee conoci- mientos de relojero.
51	Idem de Rianza.—Segovia.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	547,50			
52	Idem.....	Idem.....	1. ^a	4 Serenos.....	1,25	diaria.....		
53	Idem.....	Idem.....	1. ^a	2 Guardas montados.....	1,25	Idem.....		Tener caballo de su pro- piedad.

N.º de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.	GRATIFICACIONES Y DEMÁS VENTAJAS	FIANZAS — Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
54	Ayuntamiento de Riaza.—Segovia.....	Capitanía General de la 1.ª Región.....	1.ª	Peón caminero y guarda de arbolado.....	456,25	»	»	»
55	Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del carro de limpieza.....	456,25	»	»	Poner el caballo de su cuenta.
56	Idem.....	Idem.....	1.ª	Voz públicos.....	91,25	»	»	»
57	Idem de Pozuelo de las Torres.—Madrid.	Idem.....	1.ª	Guarda municipal jurado.....	470,00	»	»	Con obligación de trabajar en las vías públicas.
58	Idem de Totanés.—Toledo.....	Idem.....	1.ª	Idem municipal.....	274,00	»	»	»
59	Idem.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	225,00	»	»	»
60	Idem de Huélsago.—Granada.....	Idem de la 2.ª Región.....	1.ª	Guarda municipal.....	175,00	»	»	»
61	Juzgado de primera instancia ó Instrucción del Distrito del Mercado.—Valencia.....	Idem de la 3.ª Región.....	2.ª	Alguacil.....	600,00	Derechos de arancel.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
62	Ayuntamiento de Oliete.—Teruel.....	Idem.....	2.ª	Idem.....	270,00	»	»	»
63	Idem de Gandía.—Valencia.....	Idem.....	2.ª	Cabo de la Guardia municipal.....	850,00	»	»	»
64	Idem.....	Idem.....	1.ª	6 Guardias municipales.	750,00	»	»	»
65	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 ídem.....	700,00	»	»	»
66	Idem.....	Idem.....	1.ª	10 Vigilantes nocturnos.....	456,25	»	»	»
67	Idem.....	Idem.....	2.ª	Cabo de guardas de campo.....	850,00	»	»	»
68	Idem.....	Idem.....	1.ª	7 Guardas de ídem.....	750,00	»	»	»
69	Idem de Bugarra.—Valencia.....	Idem.....	1.ª	Guarda de término.....	547,50	»	»	»
70	Idem.....	Idem.....	3.ª	Auxiliar escribiente de Secretaría.....	250,00	»	»	»
71	Idem.....	Idem.....	3.ª	Sereno.....	187,50	»	»	»
72	Idem de Albacete.....	Idem de la 4.ª Región.....	1.ª	Axente municipal.....	776,00	»	»	»
73	Idem de Batea.—Tarragona.....	Idem.....	1.ª	2 serenos.....	500,00	»	»	»
74	Idem de Tivenga.—Idem.....	Idem.....	1.ª	1 ídem.....	587,00	»	»	»
75	Idem de Cherta.—Idem.....	Idem.....	1.ª	Encargado del reloj.....	100,00	»	»	»
76	Idem de Bescanó.—Gerona.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	225,00	»	»	»
77	Idem de Suñé.—Lérida.....	Idem.....	2.ª	Recaudador de Consumos y arbitrios extraordinarios.....	»	3 por 100 de recaudación.....	5.000,00	Justificar poder prestarla.
78	Ayuntamiento de Farasfueá.—Zaragoza.	Idem de la 5.ª Región.....	1.ª	Guarda municipal.....	182,50	»	»	»
79	Idem de Mallén.—Idem.....	Idem.....	1.ª	2 Guardas juveniles de campo.....	1,50 diaria.	»	»	»
80	Idem de Jaca.—Huesos.....	Idem.....	1.ª	4 Vigilantes nocturnos de Consumos.....	1,75 ídem...	»	»	»
81	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda de paseos.....	625,00	»	»	»
82	Idem de Agreda.—Soria.....	Idem.....	1.ª	2 Guardas ó vigilantes de Consumos.....	550,00	»	»	»
83	Idem.....	Idem.....	2.ª	Administración de Consumos.....	950,00	»	5.000,00	Justificar poder prestarla.
84	Idem de Casalarreina.—Logroño.....	Idem.....	1.ª	2 Vigilantes nocturnos.....	500,00	»	»	»
85	Idem.....	Idem.....	1.ª	2 ídem de Consumos.....	547,50	»	»	»
86	Idem.....	Idem.....	1.ª	Guarda municipal.....	500,00	»	»	»
87	Idem de los Fayos.—Zaragoza.....	Idem.....	2.ª	Alguacil.....	185,25	»	»	»
88	Idem de Villarramiel.—Palencia.....	Idem de la 6.ª Región.....	3.ª	Auxiliar de Secretaría.....	821,25	»	»	»

89	Idem de Mieza.—Salamanca.....	Idem de la 7. ^a Región.....	1. ^a	Guarda municipal de campo.....	328,50	"	"	"
90	Diputación provincial de Lugo.....	Idem de la 8. ^a Región.....	3. ^a	Escribiente 9. ^o	950,00	"	"	"
91	Juzgado municipal de Finisterre.—Coruña.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	"	Derechos de arancel.....	"	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
92	Idem de primera instancia ó Instrucción de Sarria.—Lugo.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	"	Idem.
93	Ayuntamiento de Sinón.—Baleares.....	Idem Baleares.....	1. ^a	Guardia municipal.....	575,00	"	"	"
94	Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife.—Canarias.....	Idem Canarias.....	1. ^a	Mozo de estradas.....	750,00	"	"	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia.
95	Juzgado de primera instancia ó Instrucción de Arrecife (Lanzarote).—Canarias.....	Idem.....	2. ^a	Alguacil.....	480,00	Derechos de arancel.....	"	Idem.
96	Idem de Id. Id. de los Llanos (Isla de la Palma).—Canarias.....	Idem.....	2. ^a	Idem.....	480,00	Idem.....	"	Idem.

NOTAS.—1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Mayo próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación, y que los hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado, á excepción de los sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su filiación, totalizadas por fin del mes en que se formule la instancia, hasta que obtengan destino.

3.^a Los licenciados que, habiendo obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía, cuando soliciten nuevo destino.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud, que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las Escuelas regimentales, con nota de *Bueno* para los primeros y de *Muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los sargentos en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes-circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observadas por los interesados durante su permanencia en filas y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado artículo 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS.—1.^a Para evitar sensibles confusiones, es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, justificando, por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el Jefe de la dependencia á cuyas órdenes sirvan, su actual situación con relación al último destino que obtuvieron por esta Ministerio; teniendo presente los interesados que, mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

2.^a Los que soliciten destinos de los incluidos en esta relación tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que, según sus condiciones especiales, les correspondan con arreglo á su categoría y años de servicio.

3.^a No pueden aspirar á los destinos de la anterior relación los individuos que se hallen pendientes de credencial ó de toma de posesión del último destino adjudicado, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Agosto de 1909.

Madrid, 30 de Abril de 1913.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

MESES DE ENERO DE 1913

ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general.

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
14	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	50.000,00	>	50.000,00
59	Idem 5 por 100 idem id. id.....	135.000,00	>	135.000,00
304	Cupones destacados de títulos del 4 por 100 interior de 1908.....	>	15.020,00	15.020,00
120	Idem de títulos del 5 por 100 amortizable interior en cuatro hojas..	>	2.750,00	2.750,00
79	Idem id. 4 por 100 exterior de 1891 en cinco hojas.....	>	1.810,00	1.810,00
576		185.000,00	19.580,00	204.580,00
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
163	Títulos 4 por 100 interior de 1909.—Renovación por los de 1908.....	273.900,00	>	273.900,00
6	Idem id. id. de 1908.....	300.000,00	>	300.000,00
3	Idem 5 por 100 amortizable interior.—Canje.....	5.500,00	>	5.500,00
1	Constitución extraviada de dos títulos 4 por 100 interior estampillado. Serie A, número 45.929, y serie C, número 10.432.....	5.000,00	>	5.000,00
4	Carpetas 4 por 100 amortizable interior.—Canje.....	2.000,00	>	2.000,00
9	Residuos 4 por 100 interior.....	1.500,00	>	1.500,00
17	Item 13. id. Coloniales.....	400,00	>	400,00
1	Idem 5 por 100 consolidado de 1843.....	66,66	>	66,66
40	Inscripciones 4 por 100 interior de Particulares intransferibles.....	122.868,09	>	122.868,09
18	Idem id. del 80 por 100 de Propios.....	737.757,99	>	737.757,99
4	Item 14. id. Beneficencia.....	34.218,77	>	34.218,77
266		1.483.211,51	>	1.483.211,51
RESUMEN				
576	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	185.000,00	19.580,00	204.580,00
266	Idem por conversiones.....	1.483.211,51	>	1.483.211,51
842	TOTAL GENERAL.....	1.668.211,51	19.580,00	1.687.791,51

Madrid, 24 de Abril de 1913.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Conforma.—El Interventor, F. de Torres y Almunia.—Visto bueno.—El Director general, Carlos Vergara.

3054

BUCHUCHI, Amar; hijo de Amar y de Jaunica, natural de Bocoya, provincia del Riff (Marruecos), de estado casado, profesión jornalero, de veintiocho años; señas: pelo rubio, ojos castaños, boca pequeña, nariz regular, barbampañado, estatura pagnoda, frente regular, visto jaque obscuro; domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de contrabando de ar-uz; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante de Infantería D. Antonio Camacho Benítez, Juez instructor permanente de ceuta en Ceuta.—Ceuta, 31 de Marzo de 1913.—Antonio Camacho. JG—1240

3055

CARRERAS VINAS, Juan; hijo de Francisco y Marcelina, natural de San Clemente Fasabas, de estado soltero, profesión bracero, de veintidós años; domiciliado en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, nú-

mero 47, D. Lorenzo Campos Valdés, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectuara.—Viguera, 4 de Abril de 1913.—Lorenzo Camps. JG—1243

3056

CARRIL ALVAREZ ANDRES, Acilino; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Tanes, Ayuntamiento de Oso, partido de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindad en Tanes, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1,555 metros de estatura; domiciliado últimamente en Tanes, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Joro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—E. Capitán, Juez instructor, Liberato Costales. JG—1267

8057

CARRIL GAMES, Celestino; natural de

Cereijo, Ayuntamiento de Vimianzo, en la provincia de Coruña, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Cereijo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Flores Blanco, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en la Plaza de Orense, pues de no efectuarse será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Flores. JG—1285

3058

CANO VILLAVARDE, Manuel; natural de Cuillaredo, Ayuntamiento de Cuillaredo, en la provincia de Coruña, de oficio jornalero, de estado soltero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Cuillaredo; com-

parecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Eduardo Sardi Quelle, segundo Teniente del expresado Regimiento, de cuyo resultado se dará cuenta, con arreglo al artículo 604 del Código de Justicia Militar.—Ortense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi.

JG—1283

3050

CONTRERAS RUIZ, Ignacio; hijo de Severiano y de Bruna, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de edad dependiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por falta grave de concentración de reclutas, y debe comparecer en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Julio Soto y Rúa.—En San Sebastián á 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto.

JG—1310

3000

CORREDOIRA ALVAREZ, Agustín; natural de Oesa, Ayuntamiento de Eriol, en la provincia de Lugo, de estado soltero, de edad labrador, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912 con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado en Oesa; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Tomás Fernández Rogins, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 604 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Fernández.

JG—1292

3061

CRISTIN CASARIEGO, Ubaldo; hijo de Ciferriano y Piñar, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de veintidós años, vecindado en Buenos Aires; domiciliado últimamente en la misma ciudad; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde.

JG—1249

3062

FERNANDEZ ALVAREZ, Manuel; natural de Peñarrubia, Ayuntamiento de Noira de Frie, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador; de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Peñarrubia; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Sardi Quelle, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en la Plaza de Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía, con arreglo al artículo 604 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi.

JG—1287

3003

FERNANDEZ GARCIA, José; hijo de Constantino y Rita, natural de Palacios, Ayuntamiento de Lens, provincia de

Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, vecindado en Palacios, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales.

JG—1265

3064

FERNANDEZ ORDOÑEZ, Saturnio José María; hijo de Ramón e Isidoro, natural de Pelugaño, Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindado en Pelugaño, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,535 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales.

JG—1266

3065

FRAGA LOPEIRO, Saturnino; hijo de José y Dolores, natural de Coruña, de veintidós años, del Reemplazo de 1912, vecindado en Coruña; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Leopoldo López Rubido, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido.

JG—1275

3066

HERMÓGENES GARCIA ALVAREZ, Marcelino; hijo de Victoriano e Isabel, natural de Pelúgano, Ayuntamiento de Aller, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindado en Pelúgano, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Pelúgano; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 6 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González.

JG—1272

3067

GARCIA PEREIRO, Juan Manuel; hijo de Juan y Rosa, natural de Castro-Osedo (Sada), de estado soltero, profesión marinero de diecinueve años, ojos azules, cejas y pelo castaño claros, frente, nariz y boca regular, color trigueno; domiciliado últimamente en Osedo (Sada); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez.

JM—1302

3008

GARCIA VAZQUEZ, Perfecto; natural de Calcedo, Ayuntamiento de Idoz, en la provincia de Guaraña, de profesión labrador, de estado soltero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1910, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Sardi Quelle, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Orense, pues de no efectuarlo será declarado en rebeldía con arreglo al artículo 604 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi.

JG—1276

3069

GOMEZ FERNANDEZ, Cecilio; hijo de José y Antonia, natural de Heras de Otero, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Heras de Otero; procesado por falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Julio Soto y Nieja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto.

JG—1307

3070

GONZALEZ CACICEDO, Daniel; hijo de Mercedes y Catalina, natural de Barco de Urdulaza, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Astillero; procesado por falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), D. Julio Soto Nieja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto.

JG—1303

3071

GONZALEZ GARCIA, Ramón; hijo de José y de Celestina, natural de Canguesos, Ayuntamiento de Luarca, partido de idem, provincia de Oviedo, de veintidós años; vecindado en la Habana, provincia de idem; domiciliado últimamente en la Habana; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde.

JG—1250

3072

GONZALEZ IGLESIAS, José; hijo de Manuel y de Rufina, natural de Colos, Ayuntamiento de Colos, Juzgado de primera instancia de Orense, provincia de idem, del Reemplazo de 1912, vecindado en Paradelo, de veintidós años, estatura 1,605 metros; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Leopoldo López Rubido; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo

de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido.

JG—1277

3073

IGLESIAS MORAN, Basilio; hijo de Gumerindo y de Sabina, natural de Bazuelo, Ayuntamiento de Mieres, partido de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años, vecindado en Bazuelo, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,565 metros; domiciliado últimamente en Bazuelo, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales. JG—1264

3074

TRIBARREN ARRESE, Cecilio; hijo de Telesforo y de Fernanda, natural de Aburrea Baja (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,860 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo, á quien se instruye expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde que se publique esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Lucio Marino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño á 6 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Marino. JG—1255

3075

JAQUETE RODRIGUEZ, hijo de Nicolás y de Manuela, natural de Marenga, Ayuntamiento de Villayón, partido de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindado en Marenga, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1,652 metros; domiciliado últimamente en Marenga, provincia de Oviedo; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1251

3076

LAPENA POYO, Domingo; hijo de Pablo y Celerina, natural de San Felices, provincia de Soría, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Felices; procesado por falta grave de haber faltado á concentración para ser destinado á Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, D. Pedro Pérez Serrano, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Dado en Pamplona á 7 de Abril de 1913. El Comandante, Juez instructor, Pedro Pérez. JG—1293

3077

LISTA ROCHA, José María; hijo de José y Vicenta, natural de Morajo (Bergondo), estado soltero, profesión marine-

ro, de diecinueve años, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Morajo (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—El Teniente, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—1297

3078

LOPEZ GOMEZ, Esticer; hijo de Francisco y Eulalia, natural de Miera, provincia de Santander, estado soltero, profesión costero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Liérganes; procesado por la falta grave de concentración de resúmenes; comparecerá, en término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Gulpuzcoa), D. Julio Soto y Rioja.—San Sebastián, 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1806

3079

LOPEZ RODRIGUEZ, José; natural de San Martín de Castro de Rey, Ayuntamiento de Paradela, provincia de Lugo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, vecindado del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Floren Blauco, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Orense, pues de no efectuarlo será declarado rebelde conforme al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Flores. JG—1279

3080

LOPEZ YAÑEZ, José; hijo de Apolinar y Rufina, natural de Castro de Rey, Ayuntamiento de Ocaspeñi, partido judicial de Villaiba, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Eduardo Sardí Quelle; de no comparecer será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardí. JG—1284

3081

MARINELARENA OIGANTE, Mateo; hijo de Hipólito y de Jacoba, natural de Iroz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,662 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo, á quien instruye expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor D. Lucio Marino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño á 6 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Marino. JG—1257

3082

MARTINEZ GARCIA, Luis; hijo de José y de Carmen, natural de Tabarolas, Ayuntamiento de Luarca, partido de idem, provincia de Oviedo, de veintidós años, vecindado en la Habana; domici-

liado últimamente en la Habana; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1246

3083

MARTINEZ GARCIA, Olegario; hijo de José y de Vicenta, natural de Oblaño, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, vecindado en Mieres, distrito militar de la séptima Región, de 1,611 metros; domiciliado últimamente en Mieres; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales. JG—1263

3084

MENENDEZ ALVAREZ, Lorenzo; hijo de José y de Laura, natural de Mieres, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión camarero, de veintidós años, vecindado en Braña, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1,691 metros; domiciliado últimamente en Braña; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Liberato Costales Jara, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 7 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Liberato Costales. JG—1262

3085

MENDEZ LOPEZ, José; hijo de Victorio y Josefa, natural de Ouces (Bergondo), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaño oscuro, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Ouces (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina, y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JM—1295

3086

MENDEZ PEREZ, Gerardo; hijo de Ricardo y Felisa, natural de Ventorrillo Ganero, Ayuntamiento de Luarca, partido de idem, provincia de Oviedo, de veintidós años, vecindado en Buenos Aires; domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1264

3087

MINA NAPAL, Felipe; hijo de Juan y Cayetana, natural de Azpurz, Ayunta-

miento de Navasoa, provincia de Navarra, de estado soltero, de veintidós años, profesión labrador, su estatura 1,603 metros; domiciliado últimamente en Azpuz, provincia de Navarra, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Almansa, número 13 de Caballería, D. Arturo Jiménez Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde. Pamplona, 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Arturo Jiménez. JG—1292

8088

MOSQUERA MOREIBA, *Marcelino*; natural de Viñas, Ayuntamiento de Coruña, provincia de Idem, profesión jornalero, de veintiséis años, recluta al Reemplazo de 1909, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Silva, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Flores Blanco, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en Orense; pues de no efectuarlo, será declarado en rebelde, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 28 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Flores. JG—1278

3089

MUÑO MAOELRAS, *Eugenio*; hijo de Andrés y María, natural de Bergondo, de estado soltero, profesión mariner, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color trigüeño, un lunar en la mejilla derecha; domiciliado últimamente en Ouces (Bergondo), procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JM—1303

8090

NAVES GONZALEZ *Valentín*; hijo de Francisco y Dolores, natural de Oviedo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de Idem, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cándido Fernández, residente en Oviedo, bajo apercibimiento, que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo á 5 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cándido Fernández. JG—1271

8091

PAREDES CABANA, *Jesús*; hijo de María Josefa, natural de Gernar, Ayuntamiento de Cospeito, partido judicial de Villalba, provincia de Lugo; vecindado últimamente en La Habana; de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, don Eduardo Sardi Quella, de no comparecer será declarado rebelde.—Orense, 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1286

3092

PEÑA, *Constantino*; hijo de Dolores, natural de Pareda, Ayuntamiento de Tineo, partido de Idem, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región; de estatura 1,580 metros; domiciliado en Pareda, provincia de Oviedo; procesado por falta á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Valentín Villaverde García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón 5 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Valentín Villaverde. JG—1253

3093

PEREIRO FERNANDEZ, *Manuel*; hijo de Manuel y Carmen; natural de Miño (Castró), de estado soltero, profesión mariner, de diecinueve años, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regular, color bueno, domiciliado en Miño (Castró), procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío, graduado Ayudante militar de Marina, y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada 5 de Abril de 1913.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—1296

3094

PUJOL PUJOL, *Antonio*; hijo de Andrés y de Magdalena, natural de Gaman (Francia), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,610 metros, domiciliado últimamente en Toulousse (Francia), y vecindado en Lorge (Lérida); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Vicente Oslé Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería, La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra).—Pamplona 7 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Oslé. JG—1291

3095

RAPOSO GONZALEZ, *Jesús*; hijo de Manuel y de Florestina, natural de Trabacás, Ayuntamiento de Piedrafitas, Juzgado de primera instancia de Berreás, provincia de Lugo, vecindado en Trabacás, del Reemplazo de 1912, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Orense, D. Leopoldo López Rubido, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense 31 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Leopoldo López Rubido. JG—1274

3096

RIOS MANTECÓN, *Manuel*; hijo de Bernardino y de Victoria, natural de Quintana, provincia de Santander, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Buenos Aires (América); es procesado por la falta grave de concentración de rotulas, y debe comparecer en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Alandores, de guarnición en San Sebastián (Galizia), D. Julio Soto y Rial.—San Sebastián, 8 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1311

3097

RIVAS GARCIA, *Eduardo*; hijo de José y Pilar, natural de Sada, de estado soltero, profesión mariner, de diecinueve años, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Sada; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 5 de Abril de 1913.—Antonio Rodríguez. JM—1301

3098

RODRIGUEZ ALUMADA, *Buenaventura*; hijo de Buenaventura y de Natividad natural de La Línea y vecindado en la misma, provincia de Cádiz, Juzgado de primera instancia de San Roque, provincia de Cádiz, Distrito militar de Aduana, nació en 17 de Noviembre de 1887, profesión jornalero, estado soltero; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, ante el primer Teniente, Juez instructor del Batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, D. Acadio C. no, residente en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que por deserción se le instruye.—Melilla, 3 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés Cano. JG—1261

3099

RODRIGUEZ ALVAREZ, *Victoriano*; hijo de Jesús y de Angela, natural de Oviedo, Ayuntamiento de Idem, provincia de Idem, de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años, estatura 1,585 metros; domiciliado últimamente en Oviedo, provincia de Idem; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Cándido Fernández Diestro, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Oviedo, 5 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cándido Fernández. JG—1270

8100

RODRIGUEZ CENTENO, *José*; natural de San Martín, Ayuntamiento de Paradela, en la provincia de Lugo, de estado soltero y de profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, con destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en San Martín; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Eduardo Sardi Quella, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en la Plaza de Orense, pues de no efectuarlo será declarado rebelde, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.—Orense, 23 de Marzo de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1288

8101

RODRIGUEZ PRIETO, *Cipriano*; hijo de Innocencio y de María, natural de Vega, Ayuntamiento de Aller, partido de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, vecindado en Vega, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1,660 metros; domiciliado últimamente en Vega, provincia de Oviedo; procesado por presunta deserción; com-

parecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Oviedo, 6 de Abril de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González. JG—1273

8102

RODRIGUEZ YAZQUEZ, José; hijo de José y de María, natural de Figueras (Cataluña), de estado soltero, profesión marinería, de diecinueve años; ojos, cejas y pelo, castaños; frente, nariz y boca, regular; color, trigueño; una cicatriz en el carrillo derecho; y otra pequeña en la frente; domiciliado últimamente en Borjé (Burguña); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. — Sada, 5 de Abril de 1913. — Antonio Rodríguez. JM—1209

8103

SALGADO RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Bernardo y de Juana, natural de Villar de Barrio, Ayuntamiento de Villarde Barrio, provincia de Orense, de estado soltero, estatura 1,588 metros; domiciliado últimamente en Villar de Barrio, provincia de Orense; procesado por la falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, don Ramón Souto Cruz, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Santiago, 28 de Marzo de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Souto. JG—1304

8104

SAN MARTIN ALONSO, Rafael; hijo de Domingo y de Guillerma, natural de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya, de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Oteuella, provincia de Vizcaya; procesado por la falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Gulpúzcoa), D. Julio Soto y Rioja. — San Sebastián, 7 de Abril de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1312

8105

SOLAGUREN ECHIVARRIA, Martiño; hijo de Nicolás y de Saturnina, natural de Abanto y Ciérvana, provincia de Vizcaya, profesión reclutante, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Nueva York; procesado por la falta grave de concentración de reclutas; comparecerá, en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Gulpúzcoa), D. Julio Soto y Rioja. — San Sebastián, 7 de Abril de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Julio Soto. JG—1309

8106

SOLARREY, Gabriel; hijo de Domingo y Dolores, natural de Villaiba (Tarragona), domiciliado últimamente en Barce-

lona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, su estatura 1,600 metros; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, de la Brigada Disciplinaria, de guarnición en Madrid, D. José Sánchez Noc. — Madrid, 4 de Abril de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, José Sánchez Noc. JG—1200

8107

SUÁREZ MIGUEL, Andrés; hijo de Antonio y Dolores, natural de Siero, Ayuntamiento de Noya, partido de Noya, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sama, provincia de Orense, distrito militar de la séptima Región; procesado por falta de presentación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Guillermo González Herrera, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Oviedo, 6 de Abril de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Guillermo González. JG—1269

8108

SUAREZ VILLA, Manuel; hijo de Francisco y Francisca, natural de Collete, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de León, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años, de estatura 1,630 metros; domiciliado últimamente en Outeiro, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Candido Fernández Clatros, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Oviedo, 5 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Candido Fernández. JG—1268

8109

TAULT ANCHUES, José; hijo de Antonio y María, natural de Sarret Villater (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Taulouese (Francia); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Océ Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, de guarnición en Pamplona (Navarra). — Pamplona, 4 de Abril de 1913. — El Comandante, Juez instructor Vicente Océ. JG—1290

8110

TRASUN GOSTARIN, Francisco; hijo de Bautista y Micaela, natural de Barrota (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, de estatura 1,690 metros; domiciliado últimamente en dicho pueblo, á quien se instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Merino González, segundo Teniente del 13 Regimiento Alentado de Artillería, de guarnición en Logroño. — Logroño, 4 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1258

8111

URRUTIA ECHIVARRIA, Moisés; hijo de José y de Antonia, natural de Arroyos (Navarra), de estado jornalero, de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Elizondo, á quien se instruye

expediente por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Merino González, del 13 Regimiento de Artillería, de guarnición en Logroño. — Logroño, 4 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—1256

8112

YAZQUEZ ALLEGUE, Demetrio; hijo de Pedro y Josefa, natural de Castro, de estado soltero, profesión marinería, de diecinueve años; ojos azules; cejas y pelo castaños; frente espaciosa, nariz abultada, boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Miño (Castro); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada. — Sada, 5 de Abril de 1913. — El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JM—1298

8113

VEIGA VARELA, Manuel; natural de Gayón, Ayuntamiento de Oca de Rey, en la provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Reemplazo de 1912, en destino en el Regimiento Infantería de Zamora, número 8; domiciliado últimamente en Gayón; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eduardo Sardi Quile, segundo Teniente del expresado Regimiento, de guarnición en la Plaza de Orense, pues de no efectuarse será declarado rebelde, con arreglo al artículo 564 del Código de Justicia Militar. — Orense, 28 de Marzo de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Sardi. JG—1289

8114

VELAYOS GARCINUÑO, Teófilo; hijo de Basilio y de Benigna, natural de Cardenosa (Vila), Juzgado de Instrucción de Avila, de veintidós años, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura 1,602 metros, y cuyos señas personales son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz aguilena, barba rala, boca regular, color moreno, frente espaciosa, boca garbosa; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sboya, número 6, don Marcelo Hernández Cisneros, residente en esta Plaza, cuartel del Conde Duque, el cual sigue procedimiento por su falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Madrid, 9 de Abril de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Marcelo Hernández. JG—1259

8115

VILANOVA JORDA, José; hijo de José y de Mercedes, natural de Ascó, provincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ascó; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanny Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almona, número 18, cuartel de San Agustín, de esta Plaza. — Tarragona, 1.º de Abril de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Felipe Sanny. JG—1318

Declaración de primera instancia

ALMENDRALEJO

D. Manuel Ocaño Barroeta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente oficio ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos y artículos que en final se expresarán, robados en la noche del 30 al 31 de Enero último del comercio de ultramarinos que en Villafrausa de los Barros tiene el vecino de tal punto don Ignacio Rodríguez y Rodríguez, y caso de ser hallados sean puestos á disposición de este Juzgado en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 17 del corriente año por mencionado hecho.

Efectos y artículos robados.

- Dos jumentos blancos.
 - Dos kilos de botifarra.
 - 77 kilos de salchichón.
 - Un par de botas de señora, brocado azul, de color.
 - Otro en negro.
 - Doce pares, color, de hombre.
 - Siete pares, bastos, en blanco, de hombre.
 - Ocho ó diez pesetas en cañerilla.
 - Doce pesos con la marca I R.
- Almendralejo, 19 de Abril de 1913.—
Manuel Ocaño.—De su orden. Francisco Fernández Gallardo. JO—4381

ALORA

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate del material y efectos siguientes:

Una petaca de cuero, que contenía 1.500 reales en dos billetes del Banco de España de 100 pesetas y otros de 50 y 25 pesetas, cuya petaca tiene grabada en la tapa un caballo.

Una atmohada de tela llamada cefiro, de color de rosa, que contenía 3.000 reales en monedas de cinco pesetas.

Una tela de lienzo de colchón, á cuadros azules, y en monedas de una y dos pesetas la cantidad de 3.500 reales.

Veintitrés ó veinticuatro duros en monedas de cinco pesetas, y 10 ó 11 duros en monedas de plata de una y dos pesetas, y además una moneda de plata de 50 céntimos de peseta.

Dieinueve reales y ocho ó diez duros en cañerilla, y de ellos dos duros hechos paquetes de monedas de 10 céntimos, un duro cada paquete, liado en papel blanco uno y otro en papel azul.

Todo lo cual ha sido robado del 10 al 11 del actual al vecino de Almogía, Juan Guerra Trujillo, en su domicilio, calle de la Orja, número 21, de la villa de Almogía, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Ahora á 24 de Marzo de 1913.—Antonio Escribano Codina.—P. M. de S. S.ª, Antonio Botell. JO—4341

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial,

procedan á la busca y rescate de un pañuelo de Manila, liso, obscuro, sin otras señas, y dos duros en dos monedas de cinco pesetas, que fué robado de las veintidós á las veintinueve del 14 de Marzo anterior, á la vecina de esta villa, Francisca Carmona González, de su dormitorio, sito en la casa número 48 de la calle Toro, de esta villa, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

Ahora á 14 de Abril de 1913.—Antonio Escribano Codina.—P. M. de S. S.ª, Antonio Botell. JO—4340

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, prosigan á la busca y rescate de dos galtonas viejas, una blanca con platas castaños y otra jabada, propiedad de Manuel Ruiz Fernández, y una espiocha en buen uso, con estilo hecho de fábrica, la que tiene en la parte ancha las iniciales F. C. A., propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; todo lo que fué robado del patio de la casita del caso á nivel llamado de Torres, término de Cártama, en la madrugada del día 22 de Febrero anterior, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición.

Ahora á 8 de Abril de 1913.—Antonio Escribano Codina.—P. M. de S. S.ª, Antonio Botell. JO—4342

ARACENA

D. Juan Zorrero Bejarano, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 10 del actual, y de un choto ó cuadro situada en el Centro número de Valdelarrosa, término de Cortegana, la fue robado al vecino de dicha villa Miguel González Cáceres un jumento oscuro, de nueve años, pelo rucio obscuro, con dos escarinas por encima de las cejas, sin pelo, con toda la cola, de alzada más bien pequeña, con aparejo, jéquirima y almecha de lomo, y como repones lleva tres escas de cemento. Haviéndose también el autor ó autores el cambio de que sujetaba la puerta de la dicha cuadra.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, á fin de que se sirvan proceder á la busca y rescate del jumento, aparejo y cuadra robados, poniendo todo, caso de ser hallado, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Aracena, 18 de Abril de 1913.—Juan Zorrero Bejarano.—El Secretario, por habilitación, José Nogales. JO—4382

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me halla instruyendo por hurto de dos burros, cuyos señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 9 de los corrientes, del sitio denominado el Santal, de jurisdicción de la propiedad de José Rodríguez Avellán, vecino de esta ciudad, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los

agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición; poniendo todo, caso de ser hallado, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un burro entero, castrado, capa rucia, en castaño, alzada 1,15 metros.

Otro, como el anterior, rucio obscuro, con un agujero en la oreja derecha, alzada 1,14 metros; ambos con el hierro de la Camarada S.º Félix Agrícola.

Ahora de la Frontera á 15 de Abril de 1913.—Antonio Ortega y Soler. JO—4343

BADAJOS

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares ó civiles de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una jumentu, castaña clara, cerrada, menos de marca y con hierro en el hocico figurando una llave, propia de Donato Barrera Suez, desaparecida ó sustraída en la madrugada del día 15 del actual de la dehesa Santa las Monjas, término de esta ciudad, infringiendo á la vez quién pueda ser el autor de la sustracción, y poniendo dicho somoniatu, si fuere hallado, á mi disposición con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición.

Badajoz 19 de Abril de 1913.—José Villalba Martos.—Leconado Enrique Moreno. JO—4386

BERMILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario que se sigue por desamor y robos, ha acordado su cita á Francisco Ramos Peña y José Díaz, el primero, para ampliar su declaración para ser oído, y el segundo, para ofrecido el procedimiento; spercibi los que, de no comparecer, los parará el perjuicio á que haya lugar.

Bermillo, 14 de Abril de 1913.—El Secretario judicial, Abelardo H. Peña. JO—4398

CADIZ

En virtud de providencia que ha dictado hoy, por ante mí, el señor Juez de primera instancia de esta ciudad, en causa pública subasta, tercera vez, y sin sujeción á tipo, el Balaario Victoria, situado en la plaza, extramuros de esta ciudad, con todos sus terrenos, dependencias é instalaciones anexas que le pertenecen.

El acto del remate tendrá lugar á las quince horas del día 31 de Mayo próximo, en los Escritos de este Juzgado, calle de San Francisco, número 9, principal; previniendo á los licitadores que, para tomar parte en esta subasta, deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 10.500 pesetas, que el comprador ocupará la fianza mencionada, dejando subsistente la hipoteca de 60.000 pesetas, resto de las Obligaciones hipotecarias por que se promete, y 5.000 pesetas más para intereses y costas, las que se aplican á su extinción el precio que se obtenga; que en fiscal tener un depósito de embargo, y á efectos de cumplimiento de las obligaciones que se mencionan, si antes del día de la subasta no se hubieran satisfecho; que no podrá salir otros títulos de propiedad que las certificacio-

nes del Registro de la Propiedad, relativas á las inscripciones de dominio y á las cargas que afectan á los bienes y la escritura de venta, que se le otorgará; y, por último, que las demás condiciones de esta subasta constan del pliego, que servirá de base á ella, el cual, con las certificaciones expedidas por el señor Registrador de la Propiedad y la declaración de aprecio se encuentran de manifiesto en el despacho de mi Secretaría, calle de Segismundo Moret, número 26.

Cádiz, 26 de Abril de 1913.—El Secretario Judicial, Adolfo Soria.

X-914

CARAVACA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario pendiente en este Juzgado por sustracción de dos caballerías de la propiedad de José Martínez Roblo, de su domicilio, casa de campo de nominada del Parra, sita en término municipal de Moratalla, en virtud de comunicación del Jefe de la Guardia Civil de esta línea, ha acordado se cita á dos gitanos, uno de unos sesenta años, estatura regular, Ovea blanca, pantalón y sombrero negro, y el otro de unos treinta años, más bajo, rubio, con bigote y vista blanca y pantalón de pana lisa, color claro; para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el término de diez días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio á que haya lugar.

Y no conociéndose el domicilio y nombres de los aludidos gitanos, ha acordado dicho señor Juez se les cite por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; y al efecto expido la presente en Caravaca á 23 de Abril de 1913.—Vicente Lanu.

JO-4528

CARRION DE LOS CONDES

D. Mariano Luján y Vióla, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de la caballería que al final se expresa, que en la noche del 15 al 16 del corriente fué robada el vecino de Población de Campos, Matías Rodríguez Lagunilla; y habida que sea la conducción á este Juzgado, á disposición del mismo, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditare su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula, de edad cerrada, pelo castaño, alzada seis cuartas, herrada de las dos manos, coja de la mano izquierda, sío pelo en la rodilla de la misma mano y una matadura debajo de la cruz.

Carrion de los Condes á 22 de Abril de 1913.—Mariano Luján.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbachano.

JO-4527

CUENCA

D. Domingo Maseras y Dorado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita á Alejandro Martínez Sánchez, natural de Murcia, sordomudo y epiléptico, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para ampliarle declaración y ofrecerle sumario.

Cuenca á 19 de Abril de 1913.—Domingo Maseras.

JO-4534

CASTRO URDIALES

D. Santiago Blasco Rozas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que legalmente representasen al menor Manuel Urdiaga Quintana, domiciliado en esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, á fin de hacerles el ofrecimiento de acciones á que se refiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se instruye por muerte de dicho menor; bajo apercibimiento de que no variare por los parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Castro Urdiales á 17 de Abril de 1913.—Santiago Blasco.—P. M. de S. S.º, Aniceto Becoz.

JO-4952

ESTEPA

D. Joaquín Lacambra y Brun, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Guardia Civil, se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y ocupación de las reses que al final se expresan, sustraídas la noche del 15 del pasado mes del cortijo de Esperanza, término de Pedrera, propiedad de D. Antonio Lajero Molica, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y se averigua si se han escrito rasos de las referidas y si existen pieles cuyas señas coincidan.

Reses.

Siete cabras, una pinta roja y seis coloradas, dos con dos cortes en la oreja y uno encima con dos cortes de tijera por debajo y tres chivas coloradas, una de ellas mena, un chivo negro.

Cinco ovejas blancas, tres doellas para parir y dos con rastra.

Un berrico temprano, con el rabo sin cortar, y un carnero, señalados todos en la oreja izquierda con dos golpes, uno arriba y otro abajo, y á los lados golpes abajo.

Estepa, 15 de Abril de 1913.—Joaquín Lacambra.—El Secretario, P. H., Antonio Macías.

JO-4274

FUENTE OBEJUNA

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en averiguación de quién sea el autor ó autores de la sustracción de tres fanegas de almendras y corta de varios almendros en los kilómetros del 46 al 50 de la línea férrea de Córdoba á Bémez, el día 15 de Agosto último; y, conociendo, procedan á su busca, captura y conducción á las Cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en la causa que instruyo por referidos hechos.

Fuente Obajuna á 21 de Febrero de 1913.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO-4401

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, practiquen diligencias en averiguación de quién sea el autor ó autores de la sustracción de 14 gallinas, pintadas unas y otras negras; y dos gallos, uno blanco y otro cenizo, tuerto del ojo derecho, propiedad del vecino de esta

villa, Ignacio Mellado Pedrías, en la noche del 19 al 20 de diciembre de 1911, de una choza que posee en las Viñas de la Roma, en este término municipal, así como para la averiguación del paradero de dichas aves; procediendo, en su caso, á la detención de aquéllas y ocupación de éstas, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado.

Fuente Obajuna á 27 de Febrero de 1913.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

JO-4402

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresarán, de la propiedad de D. Jesús Ortega Sanz Diente, vecino de Cuenca, y de Gregorio Sampedro Martínez, vecino de Chinchilla (Guadalquivir), que fueron hurtadas el día 12 del presente mes de la dehesa Cerro Conejo, término de Vilches, y á la detención del autor ó autores del hecho, que caso de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo colorado, cuerpo regular, de catorce á quince años, lucera, patiblanco, rozaduras en la cincha, sin hierro.

Una potra de un año, alzada 1,25 metros, capa negra, raza española; señas particulares: lucera y calzada del pie derecho, y está asegurada en la Sociedad El Fénix Agrícola, herrada con el de dicha Sociedad en la cadera derecha, letra J número 7.

La Carolina, 18 de Abril de 1913.—Buenaventura Sánchez-Cañete.

JO-4406

LA RAMBLA

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la Policía Judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de una mula castaña, de dieciséis años, de 1,44 metros de alzada y lanada en el anca izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, propia de Bartolomé Ariza Crespo, vecino de la Victoria, hurtada en la madrugada del 18 del actual de los terrenos del cortijo Fuente de la Rosa, de este término, y caso de ser habida la remitán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

La Rambla á 22 de Abril de 1913.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO-4545

LINARES

D. Agustín Muñoz Morano, Juez municipal de esta ciudad, interino de Instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades procedase á la busca y rescate de las caballerías cuyas señas al final se detallan, las cuales han sido hurtadas el día 9 del corriente á Pedro Baena Herrera de la mina «El Correo», donde las tenía pastando, deteniendo á las personas en cuyo poder se encontraron, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una mula con seis años, 1,54 metros de alzada, capa torquilla, raza española; señas particulares: bocinegra y cabos muy cortos.

Otra mula de ocho años, 1,56 metros de alzada, capa castaña, raza española; señas particulares: bocinera.

Aseguradas las dos en El Fénix Agrícola, horradas ambas en las nalgas derecha letra J número 6.

Linares, 11 de Abril de 1913. --- Agustín Muela. --- P. S. M., Pedro Benedicto. JO---4408

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal de esta ciudad, tutorino de instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y rescate de nueve gallinas negras, las cuales han sido hurtadas el día 14 del corriente mes del cortijo llamado Las Piedras, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Linares, 16 de Abril de 1913. --- Agustín Muela. --- P. S. M., Pedro Benedicto. JO---4409

MADRID---BUENAVISTA

D. Félix Jarabo García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por virtud del presente y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer en los autos de mayor cuantía seguidos por D.ª María Felicitana Martell y Bermey, contra los causahabientes de D. Eduardo León y Llerena y D. Carlos Thavencau y Torrejón, sobre nulidad del título que sirvió de base á un juicio ejecutivo promovido contra la primera, por el padre del último, y en el que fué rematante de una finca en el mismo subastada, el Sr. León, hoy en ejecución de la sentencia firmada recalcó en los expresados autos, se hace saber al repetido D. Carlos Thavencau, que en el término de cinco días se presente en ellos en forma legal, bajo apercibimiento de ser declarado rebatido, si no lo efectúa, y que le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1913. Félix Jarabo. --- El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. JO---112

MONTORO

D. Rafael Criado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de Villafraanca Juan Zamorano Rivera, que la noche del 6 al 7 del actual desapareció de los terrenos de la finca denominada Heca, término de Adamuz, procediendo también á la busca y captura de los autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éntos en la Cárcel de este partido, y aquí con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretario del que refrenda.

Señas de la caballería.

Un mulo capón, de cinco años, alzada 1,40 metros, torcido, pequeño, hierro en la cadera derecha X, y en la izquierda el de El Fénix Agrícola.

Montoro, 16 de Abril de 1913. --- Rafael Criado. --- El Secretario, Juan Fernández. JO---4331

D. Rafael Criado Piedrola, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Francisco Manuel Alansales Triviño, cuyo hecho tuvo lugar desde el noche del día 8 del corriente mes á la mañana del siguiente día 9, estando á prado trabadas con las de esparto en la finca denominada Loma del Avellanal, pago de la Nava Sierra, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretario del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo capón, de tres años, alzada 1,57 metros, negro, raza española, la marca, carece de señas particulares, blancos en los costillares y cinchera.

Otro mulo capón, de ocho años, alzada 1,53 metros, castaño, raza española, la marca, ocho señas particulares, herrado.

Otro mulo capón, de diez años, alzada 1,52 metros, castaño obscuro, raza española, carece de señas particulares, blancos en los costillares y cinchera, y ambos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V número 10, en la nalga derecha.

Montoro, 10 de Abril de 1913. --- Rafael Criado. --- El Secretario Licenciado José Benítez Lara. JO---4362

NULES

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia acordada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Juan Bautista Arceboló Alpuerich, por varios robos, entre otros á Juan Badones Lleó, de una red, de una casa al que se, esta en término de la ciudad de Burriana, ha mandado se cite á dicho perjudicado, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar constatación y poder ofrecerle el procedimiento en la forma que prescribe el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado Juan Badones Lleó, expido la presente por la que le prae que si no comparece dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho, y la firmo en Nules á 21 de Abril de 1913.

El Secretario judicial, José Viñarta. JO---4430

OCAÑA

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción del partido de Ocaña.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa que instruyo por robo de varias caballerías menores que á continuación se reseñan, de la propiedad de Epifanio Hernández Mora, vecino de Yzues, la noche del 4 al 5 de Marzo último, de una casa cuyo extremo de dicho pueblo, titulada del Cadra, he acordado se proceda á la busca de referidos semovientes y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan en el auto su legítima adquisición.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de tales caballerías y detengan al autor del hecho, poniéndolo á mi disposición.

Señas de las caballerías.

1.º Un burro, pelo castaño, edad ocho años, alzada regular, herrado de las manos, capón.

2.º Otro ídem, pelo castaño, entero, de cuatro años, alzada regular, herrado de las manos.

3.º Otro ídem, pelo negro, capón, de seis años, raza regular, ptojo.

4.º Otro ídem, pelo pardo, entero, de tres años, alzada regular, desherrado de las cuatro extremidades; y

5.º Una barra, pelo pardo, preñada, de cuatro años de edad, alzada regular y herrada de las manos.

Dado en Ocaña á 19 de Abril de 1913. Enrique Hernández. --- P. M. de S. S.ª, Julián N. JO---4431

ORTIGUEIRA

D. Jesús Mosquera Vázquez Pimentel, Juez de instrucción de la villa de Santa Marta de Ortigueira y su partido judicial.

Hago saber: Que en el sumario número 21 del corriente año, que en este Juzgado instruyo sobre hurto de una yegua, de nueve á diez años de edad, color castaño, de seis cuartas de alzada, crin y cola negras, herrada de las manos y marcada en la espalda derecha con la letra C; otra yegua preñada de diez meses, de igual alzada á la anterior, color castaño, crin y cola negras, ésta recortada, de nueve años, sin herrar con dos luceros en la frente y en el labio anterior, y la cría de este animal, que es de un año, de unas seis cuartas de alzada, color castaño obscuro, sin defecto alguno y ambas en estado regular de carnes, cuyos animales fueron sustraídos en la noche del 1.º al 2 del actual, de las cuadras, ó sea la primera de Candido López Iglesias del lugar de Muodín y las dos últimas de Juan Gil Chel, de Peneza, en la parroquia de San Julián de Montojo, he acordado por providencia de hoy insertar el presente edicto en la GACETA DE MADRID con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial y de las personas que tengan del paradero de tales animales, con el objeto de que procedan á su rescate y detención de los individuos en cuyo poder se hallaren y que no justifiquen su legítima procedencia, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dado en Ortigueira á 10 de Abril de 1913. --- Jesús Mosquera y Pimentel. --- De orden de S. S.ª, Candido Trijeira. JO---4236

SAN ROQUE

D. Antonio Nájera de Castro y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación del sombrero que al final se dirá, el cual fué hurtado en el sitio llamado Plaza Vieja, de la villa de La Lina, el día 19 de Noviembre último, al vecino de esta ciudad Miguel Vilalbas Suárez, para así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 488 del año último.

Señas de la caballería.

Un mulo, raza española, de diez años, de 1,57 metros, pelo negro y blanco en los costillares, herrado en la cabeza derecha con la marca de la Compañía de seguros La Mundial, letra V, número 1. San Roque, 16 de Abril de 1913.—Antonio Núñez de Castro y Salcedo. JO—4365

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario por muerte de un individuo desconocido, que representaba de sesenta á sesenta y cinco años de edad, cuyo cadáver fué hallado en una habitación que ocupó la noche del doce al trece del actual en la posada de Jesús María, calle de Morafín, número 23, de esta capital, observándose á dicho interfecto una escariz grande, como de herida facias, en la parte superior y anterior del muslo derecho; se ha mandado citar en forma al pariente más cercano del aludido sujeto, que no ha sido identificado, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente y otro de igual tenor se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para recibir declaración y otras diligencias; apercibido que de no comparecer la pasarán los perjuicios á que haya lugar.

Y para que conste y llegue á conocimiento de la persona que se cita, expido el presente en Sevilla á 15 de Abril de 1913.—El Secretario, F. H., Rafael Ballester. JO—4370

VERA

D. José Márquez Caballero, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un individuo de cuarenta á cuarenta y cinco años, zapatero de oficio, natural de Cádiz, alto, delgado, bigota entrecana y muy mal vestido, que la noche del 9 del actual durmió en la posada del Seco, de esta ciudad, que venía de Puerto Lumbreras en dirección á Almería, y se supone autor de un hurto de prendas de vestir, realizado esa noche en dicha posada, de la propiedad aquéllas de don Juan Cruz Peña, de Pechina, para que dentro del plazo de diez días se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que por dicho hecho se instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo se ruega y suplica á las Autoridades de toda clase de la Nación procedan á la busca y detención de dicho individuo y al rescate de las prendas hurtadas, que son un traje de lana gris obscuro, saco color ceniza formando bata y una chaqueta del mismo color,

todo cubierto en una sábana, poniendo una y otras, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Vera á 12 de Abril de 1913.—José Márquez Caballero.—P. M. de Su Señoría, Ginés Ruiz Carrillo. JO—4243

VITIGUDINO

D. José Usora y Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías que á continuación se señalan, hurtadas la noche del 8 al 9 del actual, á los sujetos que al final se expresan, del término del Cubo, de Don Sancho y dehesa de los Tres Cuartos, y caso de ser habidas, las pongan á mi disposición con la persona ó personas que las conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De la pertenencia de Cándido Martínez, residente en las Tres Cuartas del Cubo, una burra de seis años, alzada 1,10 metros, pelo rufo, raza española, con la seña particular de raya negra en la cruz, hocico y ojo blanco.

De Francisco Lasso Sánchez, vecino del Cubo, un burro oscuro, de quince meses, alzada 1,10 metros, ceniciento, raza española, con la seña particular de raya negra en la cruz.

De Francisco (a) Cambón, una burra de alzada regular, de edad desconocida, raza española.

De Francisco Rodríguez García, de Fuentillante, un burro alzada 1,10 metros, de dos años, rufo, raza española, con la seña particular de estar esquilado hasta los costillares, el rabo también esquilado haciendo dos bordes.

Una yegua corrada, castaña oscura, raza española, picalzada del izquierdo, un poco estrellada, herrada de los cuatro pies y algo agrietados los cascos.

Las caballerías de los dos primeros están aseguradas y no las de los otros dos.

Dado en Vitigudino á 18 de Abril de 1913.—José Usora.—P. S. O., Juan González. JO—4255

ZARAGOZA

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida contra Luis Font Fontbuena, sobre injurias á una clase determinada del Estado, ha dictado providencia con esta fecha, acordando notificar á dicho procesado, mediante la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, la carta orden de la Audiencia Provincial, que copiada dice así:

«En la causa formada en ese Juzgado contra Luis Font Fontbuena, sobre injurias, se dictó por la Sección primera de esta Audiencia Provincial, con fecha 20 del actual, el auto que contiene lo siguiente:

«Considerando que dado el precepto terminante contenido en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de indulto de 23 de Enero último, de excluir de la concesión de la gracia á los que hubieren sido condenados por insultos á fuerza armada, cuya consideración y carácter tiene el Cuerpo de Seguridad; es evidente, que en la presente causa no puede hacerse aplicación de los beneficios que dispensa la mencionada Real disposición.

«De conformidad con lo propuesto por

el Ministerio Fiscal en su precedente dictamen, se declara que no ha lugar á hacer aplicación en la presente causa de los beneficios concedidos por el Real decreto de indulto de 23 de Enero último. Dios guarde V. S. muchos años. Zaragoza, 28 de Febrero de 1913.—P. D. Mariano Chavero.—Félix Burriel.

Y á fin de que el Luis Font Fontbuena, cuyo último domicilio lo tuvo en Sevilla, calle Matahacas, número 37, piso primero, y ahora se dice se encuentra en Madrid, se tenga por notificado en legal forma de la resolución que antecede, expido la presente que firmo en Zaragoza á 18 de Abril de 1913.—El Secretario: Por habitación, Justo Azual. JO—4314

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 330, seguido en este Juzgado contra José Samar Lecles, por lesiones y dejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Flores Tavira y D. Joaquín del Moral; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José Samar Lecles;

«Fallamos, condenando al denunciado José Samar Lecles en rebeldía á la pena de 25 pesetas de multa por la primera falta y á la de 50 pesetas de multa por la segunda falta y las costas del juicio; y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Juan Flores.—Joaquín del Moral.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado José Samar Lecles, expido la presente en Madrid, á 18 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4604

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.885, seguido en este Juzgado contra Cirilo Martínez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 17 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Medina y Fernández, Juez municipal, y los Adjuntos D. Joaquín del Moral y D. Juan Flores Tavira; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Cirilo Martínez;

«Fallamos, condenando al denunciado Cirilo Martínez, en rebeldía, á la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y las costas del juicio; y, en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Juan Flores.—Joaquín del Moral.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Cirilo Martínez, expido la presente en Madrid, á 18 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Buceta. JO—4605

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 257, seguido en este Juzgado contra Juan Camelo Martínez y Rosa Vargas Horcajo, por maltrato y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de los señores Juez, D. Vicente Cano Manuel y Adjuntos D. Antonio González y D. José García; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosa Vargas Horcajo y Juan Camelo Martínez;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, á Rosa Vargas Horcajo, á la pena de seis días de arresto menor y en igual concepto á Juan Camelo Martínez, á la pena de 30 pesetas de multa al pago de las costas del juicio por mitad; y, por último, debemos declarar y declaramos por ahora y sin perjuicio la insolvencia á dichos denunciados.

»Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente Cano Manuel. — Antonio González. — José G. Stajk.»

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á los denunciados Rosa Vargas Horcajo y Juan Camelo Martínez, expido la presente en Madrid, á 17 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, A. González.—Visto bueno: el Juez municipal, Cano Manuel. JO—4607

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 496 de orden del año 1913, contra Rafael Casanova y otros, por rixa y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Marcial Meruédano y D. Luis Usara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Casanova, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Rafael Casanova, á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su domicilio según dispone el artículo 119 del Código Penal reformado por la Ley de 3 de Enero de 1907, reprensión y pago de las costas del juicio; y absolvemos libremente á Ana Silver y Enrique García y Julián García por no resultar cargo en su contra, declarando de oficio las costas, y notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Marcial Meruédano. — Luis Usara.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Casanova, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Abril de 1913.—El Secretario suplente,

Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—4708

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2.413 de orden del año 1912, contra Mariano Martín, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Diciembre de 1912 el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Francisco Palanco y D. José María Aytón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Martín de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Martín á la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de cédula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Francisco Palanco. — José María Aytón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Mariano Martín, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Fernández Clérigo. JO—4701

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 484 de orden del año 1913, contra Cirila Hermenegildo Blanco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Marcial Meruédano y D. Luis Usara; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cirila Hermenegildo Blanco de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Cirila Hermenegildo Blanco á la pena de veinticinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al pago de las costas del juicio; notifiquese este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Luis Fernández Clérigo. — Marcial Meruédano. — Luis Usara.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma

á la denunciada Cirila Hermenegildo Blanco expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Abril de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Fernández Clérigo. JO—4703

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 356, seguido en este Juzgado contra José Mora Pavón, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Miguel Navarro y D. Pedro Muñoz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Mora Pavón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Mora Pavón á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usara. — Miguel Navarro. — Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usara y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Mora Pavón, expido la presente en Madrid, á 10 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4491

En el expediente de juicio verbal de faltas número 252, seguido en este Juzgado contra Manuela Castro Ferreiro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«**Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usara, y Adjuntos D. Pedro Muñoz y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela Castro Ferreiro de la otra, como denunciada; cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuela Castro Ferreiro á la pena de 30 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gabriel de Usara. — Miguel Navarro. — Pedro Muñoz.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usara y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, para que sirva de notificación á Manuela Castro Ferreiro, expide la presente en Madrid á 8 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4479

En el expediente de juicio verbal de faltas número 366, seguido en este Juzgado contra José Mora Pavón, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Gabriel de Usora, y Adjuntos D. Pedro Muñoz y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Mora Pavón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Mora Pavón á la pena de 50 pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usora.—Pedro Muñoz.—Miguel Navarro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usora y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Mora Pavón, expido la presente en Madrid, á 11 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4478

En el expediente de juicio verbal de faltas número 267, seguido en este Juzgado contra Baltasar Lozano Moreno, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Abril de 1913, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Gabriel de Usora, y Adjuntos D. Pedro Muñoz y D. Miguel Navarro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Baltasar Lozano Moreno, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y

condonamos á Baltasar Lozano Moreno á la pena de seis días de arresto menor, indemnización de dos pesetas y pago de las costas del juicio;

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gabriel de Usora.—Pedro Muñoz.—Miguel Navarro.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Gabriel de Usora y Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Baltasar Lozano Moreno, expido la presente en Madrid, á 10 de Abril de 1913.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—4492

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Abril de 1913; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Jacinto F. Piñón Pardiñas, y Adjuntos D. José del Pevó San Pedro y D. Ramón Maycas de Mer; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Rebollo Alvarez, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Andrés Rebollo Alvarez, á la pena de treinta días de arresto menor, que deberá cumplir en la cárcel, y al pago de las costas del presente juicio; devuélvase al perjudicado Manuel Gallia Lorente la pasta con las monedas que contiene, ocupada al denunciado y remitido á este Juzgado; póngase en conocimiento del señor Jefe del registro Central de Penales la pena impuesta al denunciado y notifíquese á éste la presente sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto F. Piñón.—José del Pevó.—Ramón Maycas.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Jacinto Felipe Piñón y Pardiñas, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Miguel Errasqui.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante la rebeldía del denunciado Andrés Rebollo Alvarez, expido el presente en Madrid, á 23 de Abril de 1913. El Secretario, Miguel Errasqui.—Visto bueno: Jacinto F. Piñón Pardiñas. JO—4705

Jurisdicción de Guerra

CARTAGENA

D. Teodoro Alvarez Rubin de Celis, primer Teniente de Infantería con destino en el Batallón segunda Reserva de Cartagena, número 52, y Juez instructor nombrado para la continuación del expediente instruido por inutilidad al soldado del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 51, Juan Pérez Ayala.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Pérez Ayala, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de oficio dependiente, de veintidós años de edad, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de Antiguos, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Cartagena, 13 de Abril de 1913.—Teodoro Alvarez. JG—1617

Jurisdicción de Marina

CARRACA

D. Manuel Garcés de los Fayos y García de la Vega, Alférez de Navío de la Armada y de la dotación del transporte de guerra *Amirante Lobo*, Juez instructor del expediente que se instruye por salvamento de naufragos en el río de Sevilla.

Hago saber: Que en la noche del día 5 de Octubre del pasado año, al regresar de paseo el segundo Contramaestre graduado de Alférez de Fragata D. José Castro Latorre, de la dotación de este buque, vió, al pasar por la saca del muelle que llaman de San Telmo, que un hombre se había caído al río y pedía auxilio; en vista de lo cual, tal como estaba (vestido), se arrojó al agua, haciéndolo poco después otro individuo, cuyo nombre se ignora.

Viendo que la corriente arrestraba á los tres, decidieron los salvadores salir y arrojarle un tablón de los que había en el muelle, cosa que no llegaron á efectuar por haber desaparecido el individuo, suponiendo se iría al fondo.

Las personas que puedan deponer en pro ó en contra de su exactitud, se invitan á que lo efectúen en este Juzgado en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla.

Dado en la Carraca á los 18 días del mes de Abril de 1913.—Manuel Garcés de los Fayos. JM—1620